

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS  
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES  
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE  
INDICA.

DECRETO EX. N° **1201**

MELIPILLA, **14 MAYO 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Materiales de Construcción para Stock Asistencial";
- c) El Memo N° 226, de fecha 14 de Mayo de 2014, del Director de Administración y Finanzas;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "Materiales de Construcción para Stock Asistencial".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "Materiales de Construcción para Stock Asistencial" de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 15 de Mayo de 2014.
- Consultas: día 15 de Mayo de 2014 desde las 19:00 hrs. Hasta el 19 de Mayo de 2014 a las 10:00 hrs., a través del Portal Chilecompra.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 20 de Mayo de 2014 a las 11:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 22 de Mayo de 2014 a las 15:10 horas.
- Apertura Electrónica: el día 22 de Mayo de 2014 a las 15:10 horas

3.- Deberá publicarse en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° **1201**

MELIPILLA, **14 MAYO 2014**

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

5.- La sección de Abastecimiento, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de Administración y Finanzas, y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

Anótese, comuníquese y archívese.



*Marcia Werchez*  
**MARCIA WERCHEZ SANTIBAÑEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



*Mario Gebauer Bringas*  
**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

MWS/JGS/DGO/kmc.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/